



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00091 00

Asunto: Anuncia Sentencia Anticipada

Revisado el presente proceso, estima esta Juzgadora que se encuentra allanado el camino para proferir una sentencia de fondo, ya que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para dirimir el conflicto suscitado entre las partes.

De este modo se hace saber a las partes que toda vez no se advierte la necesidad acudir al decreto y práctica de cualquier otro medio probatorio contenido en la ley procesal, **SE ANUNCIA EL PROFERIMIENTO DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, por lo que ejecutoriado el presente auto se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**ANGELA MARÍA MEJIA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171c749d9d56bcb15e9e1c1136c592a3ad25214943c00df045cef3510d16fd54

Documento generado en 16/06/2021 07:18:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>